

RESISTENCIA, 18 de agosto de 1999.-

NO. 89.../c.1..

VISTO:

Para resolver el pedido de oficialización de candidatos impetrado en estos autos caratulados: " **PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS** ", Expte. Nº 57/99 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 6, 18, 30, 37/38 Y 45 el Apoderado de la coalición de autos solicita la Oficialización de las candidaturas a Intendentes y Concejales de los Municipios de Cote Lai, Enrique Urien, Presidencia de la Plaza (no nomina al Intendente) y La Eduvigis, para los comicios que se celebrarán el 12 de Septiembre del corriente año y eventual segunda vuelta, el 10/10/99. A tal efecto, adjunta la Declaración de Principios y Bases de Acción Política de la Alianza "Frente de Todos" - fs. 7/9 -, certificaciones del Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas agregados a fs. 11/12 y copias de presentaciones efectuadas igualmente a tenor de lo prescripto por el art. 30 inc. c) Ley 4.233, ante dicho Organismo (fs. 5 y 17), aceptaciones de cargos, debidamente certificadas, glosadas a fs. 1/4, 13/16, 19/29 y 41/44 y planillas de avales para los comicios internos agregadas a fs. 39/40.

En virtud de la presentación efectuada a fs. 36, acompañando documental que se agrega a fs. 31/35, por Providencia de fs. 47 se requiere la presentación de las aceptaciones de los candidatos a Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales de la " Alianza Frente de Todos ", para figurar postulado como tales en las boletas de sufragio del partido de autos. Di-

///...

...///- cha exigencia se cumplimenta con las autorizaciones expresas glosadas a fs. 70/87.

A fs. 48/49 obra informe del Tribunal de Cuentas relativo a los candidatos a concejales de La Eduvigis y a fs. 50/52, la documental que acredita al postulante Andrés Arturo Persoglia como elector del Municipio de Cote Lai.

La Plataforma Electoral de fs. 58/61 junto a los modelos de boletas de fs. 62/67, se presentan con el escrito de fs. 68, manifestando también el Apoderado, en el Pto. VI del mismo, que desiste del pedido de oficialización de las listas efectuadas para los Municipios de Presidencia de la Plaza y La Eduvigis.

A fs. 93/100 se cumplimentan los recaudos legales concernientes al Tribunal de Cuentas, para los propuestos por los Municipios de Cote Lai y Enrique Urien.

Contestando la vista conferida, el Sr. Procurador Fiscal dictamina a fs. 103, estimando que no existen impedimentos para hacer lugar al pedido de oficialización de las listas de candidatos articulado por el partido de autos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 436, de fecha 22/03/99, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los Electores de esta Provincia para elegir el 12 de septiembre de 1999: a) Gobernador y Vicegobernador; b) Dieciseis (16) Diputados Provinciales (art. 10) y para el 10 de octubre de 1.999, si correspondiere, en segunda vuelta electoral, Gobernador y Vicegobernador de la Provincia (art. 20), invitándose a los Municipios a adherirse al mismo, de conformidad a lo normado en la Constitución Provincial y los Capítulos IV y V, Título VII de la Ley Electoral Provincial. Un ejemplar en fotocopia fiel del original de dicho decre-

///...

...///- to glosa a fs. 1/2 del Expte. Nº 14/99, caratulado: " SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION S/ COMUNICA ELECCIONES PROVINCIALES - DECRETO Nº 436/99 - " , que se tiene a la vista.

Que en mérito a lo normado por el art. 206 inc. 1º de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994 y art. 74 inc. a) de la Ley Orgánica Municipal Nº 4.233, han convocado para el 12/09/99 y segunda vuelta - si correspondiere para la elección del Intendente -, a los electores de los distintos municipios para elegir un Intendente y los respectivos Concejales según su categoría, los Municipios de Hermoso Campo (fs.1 y 124), Coronel Du Graty (fs. 3/6 y 15/20), El Sauzalito (fs. 8/12), Colonia Elisa, La Tigra (fs. 21/28), Gral. Pinedo (fs. 32/36 y 70/75), Laguna Blanca, San Bernardo (fs. 38/44), Lapachito, Resistencia - donde también se convocan Dieciocho Convencionales Municipales que integrarán la Convención Municipal de esta ciudad, Resolución Nº 1531/99. art. 1º inc. c)-, Ciervo Petiso, (fs. 54/68 y 250/253), Charata (fs. 76/79), Villa Angela, Laguna Limpia, La Tigra, Colonias Unidas (fs. 81/93 y 154/159), Colonia Elisa, El Sauzalito, San Bernardo, Gancedo, Santa Sylvina, La Leonesa, Enrique Urien (fs. 94/123), Charadai, Quitilipi, Miraflores, Basail, Presidencia Roca (fs. 125/141 233/236, 241/249 y 254/259), Campo Largo, Puerto Tirol, Taco Pozo (fs. 146/153 y 260/264), Tres Isletas, Puerto Eva Perón, Corzuela, Gral. Vedia, Villa Berthet, Villa Río Bermejito, Fuerte Esperanza, La Escondida, Margarita Belén, Pampa del Infierno, Concepción del Bermejo, Makallé, La Clotilde, Pampa Almirón, Colonia Popular, Avia Terai, Gral. Capdevila, Las Garcitas, Machagai, La Verde, Gral. José de San Martín, Capitán

///...

...///- Solarí (fs. 160/240), Corzuela, Presidencia Roca, Basail (fs. 270/284), Barranqueras (fs. 684), Las Breñas (fs. 728/729), Pcia. Roque Saenz Peña (fs.402/406), J. J. Castelli (fs. 662/664), Fontana (fs. 655), Pampa del Indio (fs. 399/401), Las Palmas (fs. 665/667) Pcia. de la Plaza (fs.657), Pto. Vilellas (fs. 395/398), Colonia Benítez (fs. 394), Cote Lai (fs. 642/644), Chorotis (fs. 634/637), Isla del Cerrito (fs.669), La Eduvigis (fs.631/633), Los Frentones (fs. 638/641), Napenay (fs. 456/458), Pto. Bermejo (fs. 390/393) y Samuhú (fs. 627/630), según surge del Expte. Nº 19/99, caratulado " MUNICIPIOS S/ COMUNICAN CONVOCATORIA A ELECCIONES ".

Que, en mérito a lo normado por el art. 90 inc. 6 de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957- 1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal; el orden de colocación de los candidatos en la lista// oficializada determinará la proclamación de los que resultaren electos Titulares y de los siguientes como Suplentes. Dichas listas son propuestas por los Partidos Políticos y los candidatos, conforme a lo dispuesto por el art. 54 de la Ley Electoral Nº 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilitaciones legales.

Que, las condiciones de elegibilidad para el Gobernador y Vicegobernador están establecidas en el art. 132 de la Ley Fundamental de esta Provincia, los Diputados Provinciales en el art. 98 en tanto el art. 191 del mismo texto legal, arts. 29 y 67 en concord. con el art. 30 de la Ley 4.233 regulan las exigencias para los Intendentes y Concejales Municipales.

Que, efectuadas las depuraciones de las listas, en cuanto a la calidad de cada uno de los postulados y en relación

///...

...///- al cupo femenino determinado por las Leyes Nº 3.747 y su complementaria Nº 3.858 y 4.169, verificándose sus datos identificatorios con el Registro Provisorio de Electores del Distrito Electoral Chaco y ficheros de la Secretaría Electoral Nacional, atento a lo informado por la Actuaría a fs. 46 vta., habiéndose subsanado las observaciones efectuadas en autos, corresponde la Oficialización de las Candidaturas propuestas, dejándose constancia del desistimiento formulado por el Apoderado a fs. 68, Pto. VI., respecto a las candidaturas de Presidencia de la Plaza y La Eduvigis, en tanto que los propuestos para Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales, en razón de la propuesta partidaria y de las autorizaciones glosadas a fs. 70/87, serán los mismos nominados por la Alianza "Frente de Todos", oficializados según el orden y cargos solicitados, por Resolución Nº 80, del 13/08/99, en la causa Nº 61/99, caratulada "Alianza Frente de Todos/s/ Oficialización Lista de Candidatos", del registro de este Tribunal y que se tiene a la vista.

Conviene recordar que la etapa del registro de candidatos no tiene en principio otro objeto que la comprobación, por parte de este Tribunal, que los mismos reúnen las calidades constitucionales y legales del cargo para el cual se postulan (Conf. Fallo Nº 1062/91, C.N.E.).

Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L T R I B U N A L E L E C T O R A L
RESUELVE:

I.- **OFICIALIZAR** como Candidato a **Gobernador de la Provincia del Chaco** al Sr. **ANGEL ROZAS**, M.I. Nº 8.185.856, Clase 1.950 y como **Vicegobernador de la Provincia del Chaco** al Sr. MI-

///...

...///- GUEL MANUEL PIBERNUS, M.I.Nº 7.433.413, Clase 1.931, por el Partido Bases y Principios, para los comicios a celebrarse el 12 de Septiembre de 1.999 y eventual 2da. Vuelta, el 10/10/99.

II.- OFICIALIZAR las candidaturas a Diputados Provinciales por el Partido Bases y Principios, para los comicios a celebrarse el 12/09/99, de las siguientes personas:

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>CLASE</u>
1.- AGUERO, GUILLERMO ALBERTO	07.911.725	1944
2.- DUMRAUF, IRENE ADA	12.470.118	1958
3.- URLICH, CARLOS	11.029.362	1954
4.- RAFEL, DELFOR HORACIO	07.906.360	1944
5.- ORSOLINI, LINO CESAR	07.897.380	1943
6.- MONTENEGRO, OLINDA	04.177.901	1940
7.- SALOM, LEANDRO HIPOLITO MAXIMO	16.333.689	1963
8.- DE BORTOLI, JOSE ERNESTO	08.478.978	1951
9.- SATINA, ANA	06.488.630	1941
10.-GARCIA, MIGUEL JOSE LUIS	16.992.894	1964
11.-MASIN, DELFINO JUAN	07.878.842	1945
12.-GALEANO DE KAENEL, ZULMA	11.029.363	1954
13.-OLIVA, ILDA SUSANA	12.244.968	1956
14.-TAYARA, HUGO MARCOS	12.643.237	1956
15.-LIZARRAGA, MARISA ANTONIA	11.767.156	1955
16.-JUAREZ, RAMON HUGO	12.466.347	1957

III.- OFICIALIZAR como candidatos a Intendentes y Concejales Municipales, por el Partido Bases y Principios, para los comicios que se celebrarán el 12/09/99 y eventual 2da. vuelta, del 10/10/99 - art. 154 Ley 4.169 -, a las personas que se detallan a continuación:

///...

MUNICIPIO DE COTE LAI:

INTENDENTE:

PERSOGLIA, ANDRES ARTURO MI. Nº 07.882.567 Cl. 1948

CONCEJALES:

1.- SANCHEZ, MARCIAL	07.519.542	1940
2.- MENDOZA, MAGDALENA HERMIDA	17.642.121	1966
3.- FLORES, MARIA ANGELICA	14.626.110	1951

MUNICIPIO DE ENRIQUE URIEN

INTENDENTE:

YOPO, NICOLAS ANTONIO 11.382.544 1955

CONCEJALES:

1.- GOMEZ, JORGE ORLANDO	17.184.293	1965
2.- MAGALLANES, ILARIO	08.046.739	1950
3.- WILSZANICKY, LIDIA	11.821.351	1955

IV.- REGISTRESE y notifique.-



Dra. CATALINA F. BARTEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dr. ALBERTO MARIO MODI
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



Dra. GABRIELA KETSINGER DE ZAMPORA
SECRETARIA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO